



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *060*-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar *20* de Marzo de 2018

Visto; la Nota Informativa N° 013-2018-DAMC-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, estipula que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCD, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada, coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", la que tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del País;

Que, mediante Ley N° 30287 – Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, se regula los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una Política de Estado de lucha contra ésta enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, con la finalidad de garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, mediante Resolución N° 048-2017-DG-HVLH/MINSA de fecha 07 de Marzo del 2017, se recompone el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que, en atención al documento del Visto y con el objetivo de establecer las responsabilidades en el Proceso de Diagnostico de Tuberculosis, especialmente de localización pulmonar, por baciloscopia en la Consulta Externa, Sala de Hospitalización y Departamento de Emergencia; como parte de la estrategia de reducción de la transmisión de la tuberculosis a nivel hospitalario; resulta necesario y conveniente reconstituir el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el Visto Bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconstituir el **Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| • M.C. Luis Jesús Villaverde Salazar | Presidente |
| • M.C. Percy Ismael Rodolfo Priale de la Peña | Miembro |
| • M.C. Moisés Abel Pajuelo Romero | Miembro |
| • Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández | Miembro |
| • Lic. Enf. María Felipa Espino Puma | Miembro |
| • Lic. Enf. Freddy Coca Borja | Miembro |
| • T.M. Aristides Hurtado Concha | Miembro |
| • Q.F. Julissa Rivera Aguirre | Miembro |
| • T.S. Magaly Karla Parraga Andrade | Miembro |



Artículo 2°.- El Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (CESPyC.TBC) del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones establecidas en la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013.

Artículo 3°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 048-2017-DG-HVLH de fecha 07 de Marzo del 2017.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese.

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/AEPV/MYRV/aesg

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Apoyo Médico Complementario
- Interesados